



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 104-2023- CM- MDP/E

Pallpata, 18 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 15/09/2023, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui, Sra. Hermelinda Chaisa Medina, Sr. Paulino Paccotacya Hanco, Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe y Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo al Informe N° 0728-2023-EFCHC-SGDS/MDP del Sub Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual solicita priorización para la elaboración del estudio de pre inversión de la “Creación de la Casa de la Juventud” mediante acuerdo de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art. 40° de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27802 Ley de Consejo Nacional de la Juventud, establece el marco normativo e institucional que orienta las acciones del estado y de la sociedad en materia de política juvenil, en el marco de la promoción y desarrollo integral de la juventud.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, se aprueba la Política Nacional de Juventud, siendo de cumplimiento obligatorio por todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado y los diferentes niveles de gobierno, conforme a su autonomía y competencias, así como su implementación y ejecución de la misma, conforme a los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Juventud;

Que, con Informe N° 0728-2023-EFCHC-SGDE/MDP del Sub Gerente de Desarrollo Social priorización para la elaboración del estudio de pre inversión de la “Creación de la Casa de la Juventud” mediante acuerdo de Concejo, por cuanto se tiene la solicitud de los jóvenes y de las organizaciones juveniles del distrito de Pallpata que no cuentan en la actualidad con una infraestructura adecuada y segura para el desarrollo de actividades físicas, deportivas, culturales y de recreación, por la cual urge la elaboración de los estudios de pre inversión de la Creación de la Casa de la Juventud.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los señores miembros del Concejo Municipal, se;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de **PRIORIDAD** la elaboración del estudio de pre inversión de la “Creación de la Casa de la Juventud” del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, Departamento del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad Formuladora de la Municipalidad, realizar los procedimientos administrativos que corresponda para la elaboración del estudio de pre inversión de la “Creación de la Casa de la Juventud” del distrito de Pallpata.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo, a Gerencia Municipal, Unidad Formuladora, Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, CUMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA - ESPINAR
Juan Chullunquia Huanque
Tec. Juan Chullunquia Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE PALLPATA

